

# M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



## CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LA CASA DE CULTURA DE CANDÁS PARA EXPOSICIONES

La Casa de Cultura de Candás dispone de cierto equipamiento y unas dependencias cuya finalidad es utilizarlas y dotarlas de un contenido estrictamente cultural en beneficio de los/as ciudadanos/as.

Asimismo, cabe la posibilidad de que su uso no sea continuado, y que la programación cultural permita la utilización de los mencionados espacios para cualquier institución que necesite puntualmente de infraestructuras donde poder realizar reuniones, cursos, convocatorias, etc, que tengan en la Casa de Cultura la ubicación idónea para su desarrollo.

Las condiciones para la cesión son:

1. Podrá solicitarla cualquier persona física, entidad pública o privada legalmente constituida, mediante solicitud que se facilitará, debidamente cumplimentada por escrito especificando todo lo necesario para la utilización del local. Dicha solicitud se dirigirá a la Alcaldía.
2. Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de entrada y se deberán presentar con el período de antelación mínimo de 20 días para otorgar fecha. La cumplimentación de la solicitud no tiene carácter vinculante para el Ayuntamiento, hasta el momento en que se produzca una notificación oficial de aceptación de la misma.
3. La cesión comprende el espacio cedido, los espacios comunes y el soporte del material técnico de que disponga la Casa de Cultura (luz, megafonía, etc.). En ningún caso será susceptible de cesión la utilización de teléfono, material informático, personal de apoyo administrativo o técnico o cualquier otra necesidad técnica derivada del desarrollo de la actividad.
4. Será responsabilidad de la persona o entidad solicitante de la cesión hacer frente a los posibles gastos derivados del desarrollo de la actividad y ocasionados por desperfectos, averías, o uso indebido de las instalaciones cedidas. Asimismo, la persona o entidad solicitante se hará cargo de los daños y perjuicios que, a consecuencia del desarrollo de la actividad, se puedan ocasionar a terceros.
5. El/ La solicitante se hará cargo de la presencia de una persona responsable de la Exposición, para supervisión de las obras expuestas, así como la atención a sus visitantes y que se haga responsable de mantener el orden.
6. El/La solicitante se hará cargo de elaboración y difusión del correspondiente cartelera. Para ello, en todo el material de publicidad se deberá hacer constar el logotipo del Ayuntamiento de Carreño, el cual será facilitado por la Concejalía de Cultura.
7. La Concejalía de Cultura no se hará responsable de los daños y deterioro de cualquier índole que se pudieran producir en las piezas expuestas, así como de la sustracción de una, varias o de la totalidad de la exposición.
8. La Concejalía de Cultura informará por escrito al solicitante de la duración de uso concedido así como del horario de la Exposición.
9. El/La solicitante hará donación de una de sus obras expuestas al Ayuntamiento de Carreño en concepto de contraprestación por utilización de las instalaciones.
10. El/La solicitante se hará cargo de la retirada de sus materiales y utensilios propios de la Exposición al término de la actividad.
11. El Ayuntamiento de Carreño se reserva la posibilidad de modificar el calendario de actividades en virtud de las necesidades propias de la Casa de Cultura, comunicándoselo al interesado/a a los efectos oportunos.
12. Cualquier contingencia no especificada en este pliego de condiciones será resuelta por el/ la Concej/a responsable.

Al enviar esta solicitud de reserva se acepta de forma explícita el reconocimiento de estas condiciones.